


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
X LEGISLATURA

Núm. 86

4 de marzo de 2020

SUMARIO. Pág. 9977

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

140. Reforma del Estatuto de Autonomía

PREA/000001-07

Informe de la Ponencia de la Comisión del Estatuto en la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por treinta y nueve Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

Texto propuesto por la Ponencia.

9978

PREA/000001-08

Dictamen de la Comisión del Estatuto en la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por treinta y nueve Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

9980

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000056-03

Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, de 28 de febrero de 2020, por la que se resuelve concurso para la provisión entre personal de plantilla del Grupo C, Cuerpo Oficial Administrativo, de puestos de trabajo vacantes.

9983



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

140. Reforma del Estatuto de Autonomía

PREA/000001-07

Informe de la Ponencia de la Comisión del Estatuto en la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por treinta y nueve Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

Texto propuesto por la Ponencia.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Informe de la Ponencia de la Comisión del Estatuto en la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por treinta y nueve Procuradores de las Cortes de Castilla y León, PREA/000001.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de febrero de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA COMISIÓN DEL ESTATUTO

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León PREA/000001, formada por los Procuradores Dña. Virginia Barcones Sanz, D. David Castaño Sequeros, D. Raúl de la Hoz Quintano y Dña. Laura Domínguez Arroyo, ha estudiado con todo detenimiento dicha Propuesta, así como la enmienda presentada al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, eleva a la Comisión el siguiente:

INFORME

Antes de entrar en el estudio pormenorizado de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y de la enmienda al articulado presentada a la misma, la Ponencia adoptó el criterio de que aquella enmienda sobre la que no recayera un pleno acuerdo entre los ponentes o que no fuera retirada por sus autores, se entenderá apoyada por los Grupos Parlamentarios que la presentaron, remitiéndose a la Comisión para su futuro debate y votación.

AL TÍTULO DE LA PROPUESTA DE REFORMA

- No se han presentado Enmiendas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- No se han presentado Enmiendas.



ARTÍCULO ÚNICO

- La Enmienda número 1 presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

- No se han presentado Enmiendas a esta disposición.

DISPOSICIÓN FINAL

- No se han presentado Enmiendas a esta disposición.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de febrero de 2020.

Fdo.: Virginia Barcones Sanz.

Fdo.: David Castaño Sequeros.

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo.

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

El Texto propuesto por la Ponencia, al no haberse incorporado ninguna enmienda en este trámite parlamentario, coincide literalmente con el Texto de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León PREA/000001, presentada por treinta y nueve Procuradores de las Cortes de Castilla y León, que aparece publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 17, de 16 de septiembre de 2020.



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

140. Reforma del Estatuto de Autonomía

PREA/000001-08

Dictamen de la Comisión del Estatuto en la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por treinta y nueve Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión del Estatuto en la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por treinta y nueve Procuradores de las Cortes de Castilla y León, PREA/000001.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de febrero de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO

La Comisión del Estatuto de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

DICTAMEN

PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ordenamiento Jurídico de nuestro país consagra un sistema de prerrogativas que se proyectan sobre la actuación de los órganos del poder judicial. Entre ellas encontramos el aforamiento especial que ha adquirido una especial relevancia en España por su amplia extensión, entre otros, a los cargos públicos de carácter político en el sistema nacional y autonómico.

Los efectos de esta figura suponen, en primer lugar, una alteración de las reglas ordinarias de la competencia judicial que lleva a que sean los tribunales superiores de Justicia o el Tribunal Supremo los competentes para conocer de los asuntos relativos a las personas aforadas en detrimento de los órganos jurisdiccionales a los que, en otras condiciones, les correspondería su enjuiciamiento desde un punto de vista objetivo, funcional y territorial.



Esta particularidad procesal supone una excepcionalidad, tanto a nivel nacional como internacional, al impedir la efectividad del Derecho a la doble instancia penal reconocido en nuestro ordenamiento interno y en los tratados internacionales ratificados por España dada la imposibilidad de que la persona que se encuentra en esa situación pueda renunciar a la condición de aforado sin renunciar a su cargo.

En el marco comparado, España representa una excepción en el contexto europeo. Los países de nuestro entorno han restringido esta figura que, si bien se puede encontrar prevista en la figura de Jefe del Estado, Jefe de Gobierno y/o los miembros del Ejecutivo en algunos Estados, en otros ya ha sido suprimida por completo.

En Castilla y León se regula esta prerrogativa a través del artículo 22.2 y el artículo 29 del Estatuto de Autonomía para los Procuradores de las Cortes de Castilla y León y para el Presidente y los miembros de la Junta de Castilla y León respectivamente.

En la actualidad existe un amplio consenso político y en la sociedad civil que lo considera un privilegio, por ello se considera conveniente suprimir la figura del aforamiento para los Procuradores de las Cortes de Castilla y León, y de los miembros de la Junta de Castilla y León. Con esta reforma se emprende en Castilla y León una modificación necesaria de su Estatuto de Autonomía que otras Comunidades Autónomas ya han iniciado, demostrando que este territorio mantiene un firme compromiso con la transparencia como herramienta fundamental para mejorar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Artículo Único. Modificación de los artículos 22 y 29 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007 de 30 de noviembre.

Uno. El apartado 2 del artículo 22 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León pasa a tener la siguiente redacción:

"2. Los Procuradores, aun después de haber cesado en su mandato, gozarán de inviolabilidad por los votos emitidos y las opiniones manifestadas en el ejercicio de sus funciones. Durante su mandato no podrán ser detenidos ni retenidos por presuntos actos delictivos, **cometidos en el territorio de la Comunidad**, salvo en el caso de flagrante delito."

Dos. El artículo 29 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 29. Garantías.

El Presidente y los demás miembros de la Junta, durante su mandato y por los actos delictivos cometidos en el territorio de la Comunidad, no podrán ser detenidos ni retenidos sino en caso de flagrante delito."

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la misma.



Disposición final

La presente reforma entrará en vigor el mismo día en que se publique la Ley Orgánica de su aprobación por las Cortes Generales en el «Boletín Oficial del Estado».

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de febrero de 2020.

LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO,

Fdo.: María Montero Carrasco

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO,

Fdo.: Ramiro Felipe Ruiz Medrano



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000056-03

Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, de 28 de febrero de 2020, por la que se resuelve concurso para la provisión entre personal de plantilla del Grupo C, Cuerpo Oficial Administrativo, de puestos de trabajo vacantes.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, de 28 de febrero de 2020, por la que se resuelve concurso para la provisión entre personal de plantilla del Grupo C, Cuerpo Oficial Administrativo, de puestos de trabajo vacantes

Por Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 26 de diciembre de 2019 (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 62, de 27 de diciembre de 2019) se convocó concurso para cubrir la provisión entre personal de plantilla del Grupo C, Cuerpo Oficial Administrativo, de puestos de trabajo vacantes.

Finalizado el procedimiento y vista la propuesta de resolución de la Comisión de Valoración, esta Secretaría General, de conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria, **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar los puestos de trabajo como sigue:

Cód. RPT	Puesto		N. R. P.
S.0.1.0.01	Sección de Apoyo	SAN JUAN GARCÍA, Sonia	CCL.F.04.45
S.0.1.0.02	Sección de Apoyo	MARTÍN GONZÁLEZ, Laura	CCL.F.04.47
S.2.1.1.01	Neg. de Gestión Parlamentaria	PARRADO DUQUE, Pilar	CCL.F.04.50
S.3.1.2.01	Neg. Mant., Obras y Suministros	PELAYO DÍEZ-ANDINO, Natalia	CCL.F.04.44
S.3.2.1.01	Neg. de Personal	DE LA RED PEÑAS, Fernando	CCL.F.04.22
S.5.1.1.01	Neg. de Contabilidad	O'CALLAGHAN GORDO, Patricia	CCL.F.04.35
S.6.0.1.01	Neg. de Informática	SÁNCHEZ CERRATO, Ángel	CCL.F.04.39
S.7.11	Procurador del Común	SUÁREZ GARCÍA, Roberto	CCL.F.04.46

Segundo.- El cese y toma de posesión se hará conforme a lo dispuesto en la base novena.

Tercero.- Contra la presente Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, podrán los interesados interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación. Contra el acuerdo



de la Mesa de las Cortes resolutorio del recurso, o contra su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en la página web de la Cámara.

Sede de las Cortes de Castilla y León a 28 de febrero de 2020.

EL SECRETARIO GENERAL – LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes